

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018.

Exp. Núm: 1349/2018

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 19:00 horas.
 Hora de finalización: 20:07 horas.

ASISTENTES

DON LUIS C. MARQUESÁN FORCÉN
 DON JESÚS A. PUYOL ADELL.
 DOÑA MARÍA ÁNGELES AGUILAR MONZÓN
 DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
 DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE GAMEZ
 DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
 DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
 DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA incorporado a la sesión a las 19:28 horas.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON VICTOR GUIU AGULAR

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 10 de octubre de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, en su condición de Concejales de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de este Pleno, para el cual habían sido previamente citados.

1. Aprobación del Acta de las sesiones de fecha 10 de abril, 24 de mayo, 19 de julio, 16 de agosto y 3 de septiembre de 2018.

Por el Sr. Alcalde se consulta si hay algún inconveniente en la aprobación de las actas. Toma la palabra la Sra. Concejala María Luz Espinosa del grupo municipal Ganar Híjar, para señalar que en las actas de fecha 16 de agosto y 3 de septiembre, su grupo solicitó que constará lo siguiente, sin que haya quedado reflejado en dichas actas:

- Respecto del punto primero del acta del día 16 de agosto de 2018, sobre ADOPCION DE ACUERDO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº 1270/2018 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, Y DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE "EDIFICIO PARA LA UBICACIÓN DE LOS PASOS DE PROCESIÓN DE LA SEMANA

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/11



SANTA DE LA VILLA DE HÍJAR” SUSCRITO POR LOS ARQUITECTOS DON ALFREDO MURLANCH ABADÍA Y DON JOSÉ JOAQUÍN ADRADA GIMENO. El Grupo Ganar Híjar, se abstuvo en la votación justificando su abstención en que consideraban que dicho proyecto era fruto de la improvisación del equipo de gobierno en la rehabilitación de la Casa del Hijarano.

Además se solicitó que se considerará la posibilidad de que en la edificación hubiera unos aseos y se propuso que su ejecución pudiera correr a cargo de la posible baja a obtener en la licitación de las obras. Igualmente, se preguntó si el proyecto preveía eliminar cualquier barrera arquitectónica indicándose por el Sr. Alcalde que, en principio, el proyecto cumplía con la normativa en este sentido.

- Respecto del punto primero del acta del día 3 de septiembre de 2018, sobre ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº 1269/2018 DE MODIFICACIÓN NÚMERO 6 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017, la redacción del acta queda incompleta en su primer párrafo, entendiéndose que lo que se iba a hacer constar es que el grupo municipal Ganar Híjar, se abstuvo en la votación señalando que así lo hacían al entender que debían ser coherentes ya que ya se habían abstenido en la aprobación del Proyecto para la edificación del edificio para albergar las peanas y, entendían que, si bien estaban a favor de la modificación en lo que atañe a la inversión en mejora de vías urbanas, no lo estaban respecto a la incorporación de remanentes para financiar el edificio de las peanas.
- Respecto al punto segundo del acta del día 3 de septiembre de 2018, sobre ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1275/2018 DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, SUSCRITO POR LOS ARQUITECTOS DON ALFREDO MURLANCH ABADÍA Y DON JOSÉ JOAQUÍN ADRADA GIMENO, se solicitó por el grupo municipal Ganar Híjar que se concretara el plazo de ejecución ya que en el documento se indicaba un plazo de entrega de las obras y un plazo de ejecución que no se correspondía con el mismo.

Con las anteriores correcciones, quedan las actas aprobadas.

2. Adopción de acuerdo en relación al contrato de obras tramitado en expediente número 1275/2018, sobre ejecución de las obras descritas en el Proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Alfredo Murlanch Abadía, de edificio para ubicación de los pasos de procesión de la Semana Santa de Híjar.

Por el Sr. Alcalde – Presidente se explica la tramitación que ha seguido el expediente de contratación de la ejecución de las obras de la edificación para guardar las peanas de Semana Santa.

Se pide la palabra por el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, Manuel Gómez Peirat para señalar que su grupo se va a abstener como ha venido haciendo en todo el proceso. Desde el principio vienen diciendo que la obra viene de una mala gestión de las obras de rehabilitación del Calvario y siguen pensando que es una improvisación. Señala que ellos llevaban en su programa una actuación similar pero entienden que la forma en que se ha hecho, planteándolo ahora al final de legislatura no es la más correcta. Además, creen que no es lógico, pese a que sea legamente posible, que se tenga que contratar con una empresa con la que el Ayuntamiento está tramitando un expediente de imposición de penalidad por demora en la ejecución de otra obra municipal y con la que, además, se tiene previsto abrir expediente de reclamación de daños y perjuicios por esa misma demora.

Por el Sr. Alcalde se señala que el voto del grupo municipal Popular, será obviamente en sentido positivo ya que la propuesta sale del equipo de gobierno y para nada es una improvisación. Se trata de un proyecto que el Partido Popular llevaba en su Programa y la gestión de ese programa se ha de valorar respecto de los cuatro años de legislatura. Da igual si se hace en el primer año o en el último, lo importante es que se ha conseguido una subvención y que se va a realizar la inversión. Vista la oportunidad, ya que la línea de subvenciones en que se encuadra permitía esta actuación valorándola con una de las mayores puntuaciones en los criterios de valoración, se presentó solicitud y se obtuvo financiación. Desde su grupo se valora muy positivamente la actuación y se

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/11



muestran muy satisfechos de que se pueda realizar ya que permitirá tener un espacio en el que se puedan guardar las imágenes de la Semana Santa, y que estas se puedan visitar. Además, con la actuación se libera un espacio que permitirá ampliar el futuro comedor del Hostal del Calvario. Por ello, considera que han sabido aprovechar la oportunidad para obtener la subvención.

Concluido el debate, se procede a la votación del acuerdo en los siguientes términos:

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2018 se señaló la necesidad de proceder a la contratación de las obras descritas en el proyecto básico y de ejecución de "Edificio para ubicación de los pasos de procesión de la Semana Santa de la Villa de Híjar" suscrito por los arquitectos don Alfredo Murlanch Abadía y don José J. Adrada Gimeno.

A la vista de las características del contrato, que se detallan en el siguiente cuadro, se propuso su adjudicación por procedimiento abreviado simplificado.

Ejecución material de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para la ubicación de los pasos de procesión de la Semana Santa de la Híjar.			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 207.734,42 €	Impuestos: 43.624,23 €	Total: 251.358,65 €	
Valor estimado del contrato: 207.734,42 €			
Fecha de inicio ejecución: 10 días desde formalización del contrato.	Fecha fin ejecución: Las obras deberán estar ejecutadas íntegramente y entregadas antes del día 29 de diciembre de 2018.		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% precio final ofertado	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que integra el expediente, con fecha 16 de agosto de 2018, el Pleno de la Corporación aprobó el inicio del expediente de contratación.

Emitida certificación de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la contratación y, tras la incorporación al expediente de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, el Pleno de la Corporación adoptó en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2018, acuerdo por el que se aprobó el expediente, y se inició el procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Estado.

Considerando que con fecha 25 de septiembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las proposiciones procediéndose, en primer lugar, a la valoración de la documentación administrativa quedando todos los licitadores admitidos en el procedimiento y, procediéndose posteriormente a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente con el siguiente resultado:

Licitador/Criterio	Precio de la	Ponderación:
--------------------	--------------	--------------

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/11



	proposición	100.0, Mínimo: 0.0, Máximo: 50.0 (puntos)
PROVISER IBÉRICA, S.L. - B26421750	184.999,49	50
RIARCO S.L. - B44027951	188.830,59	48,99
OBRAS Y EDIFICACIONES HIJAR SL - B44132967	192.870,00	47,96

Visto que la Mesa de Contratación propuso a la empresa PROVISER IBÉRICA, SL., como adjudicataria del contrato al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación.

Visto que requerido el licitador que presentó la oferta más ventajosa, con fecha 9 de octubre de 2018, aportó la documentación requerida.

Considerando que, si bien con ciertas incidencias en la tramitación electrónica del expediente propias de la novedad que ha supuesto este nuevo sistema de licitación, se emitió informe propuesta de secretaria en el que se considera que el expediente ha cumplido en su tramitación las reglas de contratación contenidas en la normativa aplicable a la contratación pública.

Visto lo anterior, y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y con el voto a favor de los cinco concejales del grupo Popular; y la abstención de los dos concejales del grupo Ganar Híjar presentes, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato en la necesidad de dotar al municipio de una sala adecuada en la que albergar los pasos de la semana santa que sea practicable y facilite el mantenimiento de las mismas, siendo a su vez el punto de partida y retorno de las imágenes en la celebración de las procesiones.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil PROVISER IBÉRICA, SL., con CIF número B26421750, cuyos demás datos obran en el expediente 1275/2018, sobre ejecución material de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para la ubicación de los pasos de procesión de la Semana Santa de la Híjar. El precio del contrato asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (184.999,49.- euros) en concepto de principal, más TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.849,89.- euros) en concepto de IVA, siendo dicho precio abonado con cargo a la aplicación presupuestaria.333.6220000 del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

TERCERO. Señalar como características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la siguiente: haber presentado ofertas económica más baja.

CUARTO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Estado, en el plazo de quince días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Director facultativo de las obras.

SÉPTIMO. Notificar a PROVISER IBÉRICA, SL., la adjudicación del contrato y citarle para su formalización, el **día 16 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, en las oficinas municipales.**

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/11



3. Modificación aclaratoria del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2018, en relación a la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Híjar en el marco del Real Decreto 616/2017 de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA “REFORMA/RENOVACIÓN PARCIAL DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE HÍJAR (TERUEL), PARA LA MEJORA DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA QUE PERMITA REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA FINAL Y LAS EMISIONES DE CO2.

Vista la publicación del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista la actuación recogida en la memoria descriptiva “Reforma/renovación parcial de la instalación municipal de alumbrado público exterior del municipio de Híjar (Teruel), para la mejora de su eficiencia energética que permita reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2” redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Andrés Bordonaba Meseguer (colegiado 3.449), de fecha mayo de 2018.

Vista la Medida 6, recogida en el artículo 6 del citado Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, de renovación de alumbrado, iluminación y señalización exterior, y que todas las actuaciones que se señalan en la memoria descriptiva se consideran de interés general y se enmarcan dentro de las competencias de esta entidad local.

ACUERDO:

Primero. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Segundo. Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria necesaria para llevarla a cabo. En este caso, el Ayuntamiento de Híjar se compromete a dotar el presupuesto necesario para la actuación en el caso de que le sea concedida la cofinanciación FEDER, por lo que queda condicionada a la obtención de la misma.

Tercero. Aprobar la Memoria Descriptiva “Reforma/Renovación parcial de la instalación municipal de alumbrado público exterior del municipio de HÍJAR (TERUEL), para la mejora de su eficiencia energética que permita reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2.”, que recoge las actuaciones a acometer, referida en el apartado c) del artículo 12.4 del Real Decreto 616/2017, de 6 de junio.”

Visto que con fecha 1 de agosto de 2018, se formalizó la solicitud de subvención por parte del Ayuntamiento de Híjar y que, con fecha 1 de octubre de 2018, tuvo entrada en el registro municipal, requerimiento de subsanación de solicitud, al objeto de que se aporte al expediente con localizador SUCAAA, entre otra, la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante. En concreto, debe aportarse, de acuerdo con el artículo 12.4.a del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, un nuevo certificado acreditativo que apruebe las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarlo a cabo. Y ello, por cuanto se indica que el certificado acreditativo presentado no recoge de forma expresa la dotación presupuestaria por el importe total de la actuación (200.000,70 euros).

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/11



En atención a lo solicitado, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Segundo. Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria por importe de 200.000,70 euros, para llevarla a cabo. En este caso, el Ayuntamiento de Híjar se compromete a dotar el presupuesto con la suma de 200.000,70 euros, para la actuación en el caso de que le sea concedida la cofinanciación FEDER, por lo que queda condicionada a la obtención de la misma.

Tercero. Aprobar la Memoria Descriptiva "Reforma/Renovación parcial de la instalación municipal de alumbrado público exterior del municipio de HÍJAR (TERUEL), para la mejora de su eficiencia energética que permita reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2.", que recoge las actuaciones a acometer, referida en el apartado c) del artículo 12.4 del Real Decreto 616/2017, de 6 de junio.

4. Adopción de acuerdo en expediente número 1024/2018 sobre bonificación del IBI urbana.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2018, fue solicitado reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, referido al inmueble ubicado en la Carretera Alcañiz, 36 de esta localidad, por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa.

Resultando que con fecha 1 de marzo de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de igual fecha, por Intervención se emitió informe favorable al reconocimiento de la bonificación, al cumplirse los requisitos del artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

Vista la legislación aplicable, se consideró que el expediente había cumplido las exigencias legales para su tramitación siendo dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Economía Hacienda y Contratación.

Visto cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Estimar la solicitud de bonificación de la cuota sobre el impuesto de Bienes Inmuebles tramitada en expediente 1024/2018, para los ejercicios 2019-2020 al cumplir los requisitos del artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

Segundo. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5. Adopción de acuerdo en relación al expediente número 1350/2018.

Este asunto se elimina del orden del día por no estar completo el expediente.

6. Información al Pleno de diversas contrataciones realizadas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la reciente adjudicación de los siguientes contratos:

- Contrato de suministro e instalación de mobiliario para oficinas municipales tramitado en expediente número 1307/2018, adjudicado por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación electrónica. La resolución de adjudicación dictada en Decreto de Alcaldía número 218/2018, adjudica el contrato a la mercantil EL CORTE INGLES, SA. por importe de 10.664,34 euros más 2.239,51 euros en concepto de IVA que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 933.6250000 del vigente presupuesto.
- Contrato de suministro e instalación de climatización en la Casa Consistorial de Híjar, tramitado en expediente número 1320/2018, adjudicado por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación electrónica. La resolución de adjudicación dictada

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/11



en Decreto de Alcaldía número 220/2018, adjudica el contrato a la mercantil CLIMAGE, S.L., por importe de 24.430 euros más 5.130,30 euros en concepto de IVA que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 933.6230000 del vigente presupuesto.

7. Ruegos y preguntas.

Se otorga la palabra a doña María Luz, que desea saber si la contratación electrónica es pública. Por la Secretaria se informa que los procedimientos de contratación quedan publicados en la Plataforma de Contratación del Estado y su acceso es público en cuanto a la documentación que legalmente es exigible que se publique. El Ayuntamiento además, publica otros documentos que, aun no siendo exigible su publicación, se considera de interés para los licitadores y todos aquellos que tengan interés.

Toma la palabra Manolo Gómez del grupo Ganar Híjar para realizar las siguientes preguntas:

1. En relación al expediente de reintegro de subvención con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2016 para la ejecución de la inversión de la segunda Fase de Rehabilitación de la Casa del Híjarano y al recurso que se presentó por el Ayuntamiento, desea saber si ya ha sido resuelto.
Por el Sr. Alcalde –Presidente, se informa que se recibió resolución, en la que se estimaron en parte las alegaciones formuladas, reduciendo la cifra que debe ser reintegrada por el Ayuntamiento si bien, no recuerda exactamente la cifra por lo que se informará en la siguiente sesión que se celebre.
2. En relación al expediente iniciado para la imposición de penalidades a la contratista de las obras de ejecución de la segunda fase de la Casa del Híjarano, se desea saber en qué fase de la tramitación está el expediente.
Por el Sr. Alcalde –Presidente, se informa que actualmente se está en fase de resolución de alegaciones formuladas por la contratista en trámite de audiencia. El expediente se ha visto retrasado, como todas las actuaciones municipales, con motivo de la vacancia en el puesto de Secretaría-Intervención entre finales de mayo y principios de agosto de 2018. Actualmente, se están retomando todas las actuaciones.
3. Se desea sabe si se ha iniciado el expediente de reclamación de daños y perjuicios a la empresa.
Por el Alcalde-Presidente se informa que se trata de un expediente pendiente de inicio y de los que se está retomando por Secretaría y que en su momento se pospuso hasta que se resolvieran las alegaciones por parte de DGA a la solicitud de reintegro. Y ello, por cuanto era preciso determinar y cuantificar los daños a reclamar.
4. En relación a la ejecución de las obras de rehabilitación del tejado del colegio, financiadas por DGA, desean saber si ya se han ejecutado.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que las obras ya están ejecutadas. Queda pendiente finalizar un tramo y se está trabajando para poder ejecutarlo con recursos municipales antes de que finalice el año.
5. En relación a las obras de rehabilitación de la Sinagoga, se desea saber si se ha recibido más información.
Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa que se ha contactado por la arquitecta redactora del proyecto y que también ha realizado visita una empresa encargada de los trabajos arqueológicos previos. En estos trabajos al retirar el retablo, ha aparecido una pintura del candelabro de cuatro brazos propio del judaísmo con caracteres hebreos y otros elementos propios de la religión judía. Se informó entonces que el proyecto podría ser presentado a finales de septiembre al Gobierno de Aragón. Cuando realicen los trámites con Patrimonio y lo considere DGA se presentará para su tramitación.
6. Se desea señalar que su grupo considera que las obras de mejora de vías deberían ser

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/11



contratadas con empresas y que la brigada municipal se dedicara a realizar mantenimientos. Además, desean saber cuándo se va a terminar la obra de la trasera de la Iglesia.

Por el Sr. Alcalde –Presidente, se informa que la obra se ha finalizado en el día de hoy.

En cuanto a la ejecución de las obras por la brigada, es una cuestión de opiniones. El equipo de gobierno considera que la ejecución de obras por la brigada supone un ahorro importante que permite hacer más calles. Esto se ha demostrado a lo largo de los años en los que se vienen realizando con normalidad obras por la brigada. Es normal que alguna obra se retrase. Es el caso de la trasera de la Iglesia que se deseaba que estuviera para antes de fiestas pero por varios motivos no ha sido posible.

7. En cuanto a obras pendiente, se desea saber si se van a realizar las obras pendientes que se aprobaron en el Anexo de Inversiones.

Por el Sr. Alcalde –Presidente a solicitud del Sr. concejal, se informa en concreto sobre las siguientes inversiones:

Respecto del vallado del depósito: Se está valorando sobre la viabilidad de ejecutar la inversión antes de que finalice el año en atención a la ejecución presupuestaria.

Mejora de vías en Cantón de las Santas: Esta previsto el inicio del expediente de contratación en los próximos días. Serán invitadas a presentar ofertas varias empresas del sector.

Mejora de la Plaza de España: Esta inversión será conjunta con la mejora de la iluminación exterior del inmueble donde se ubica el Ayuntamiento y su ejecución se prevé en este último trimestre del año.

La Sustitución de Luminarias: Esta inversión ya cuenta con la financiación del 50% y estamos pendientes de que se resuelva la solicitud formulada al IDAE para la financiación del restante 50%. Esperamos que se resuelva pronto y, en su caso, se ejecutaría inmediatamente.

8. En relación al vertedero, la gente viene demandando que se abra también el fin de semana y se quejan de tener que ir a buscar la llave. Ya se ha hablado y estamos de acuerdo, en que el vertedero debe estar cerrado. No obstante, su grupo propone que se delimiten sectores en función del residuo que se deja en el vertedero (maquinas. Mobiliarios.) y que se deje abierto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se recuerda que eso ya se hizo y que el resultado fue terrible ya que era un punto sucio.

El Sr. concejal dice que no se da solución a los vecinos que desean hacer uso el fin de semana.

El Alcalde-Presidente señala que pueden dejarlo el domingo en la calle o dejar a otro vecino encargado. Insiste en que se recuerde cómo estaba el vertedero y la necesidad de controlar los vertidos que se producen. No cree que la solución sea dejar abierto el vertedero.

9. En relación al Castillo, se desea señalar que los jóvenes siguen entrando a pesar del vallado y de las advertencias sobre el peligro que corren al entrar a las ruinas no estabilizadas.

Por el Sr. Alcalde se señala que se ha levantado la valla en varias ocasiones pero los jóvenes las tiran. Ya se ha advertido del peligro a algunos padres sobre el riesgo innecesario que corren sus hijos al entrar. Desde el Ayuntamiento se ha dicho en varias ocasiones que si se sabe quién es quién entra, que se informe al Ayuntamiento para informar de los importantes riesgos que corren al entrar en unas ruinas ignorando las advertencias de peligro.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo Ganar Híjar, María Luz Espinosa quien formula las siguientes preguntas:

1. En relación a las obras de San Blas y la eliminación de barreras arquitectónicas, se consulta por qué no se ha aprovechado para eliminarlas. Se observa un desnivel en el paso de peatones. Por otra parte, en la entrada a la plaza no se ha previsto ningún punto donde se pueda pasar con silla de ruedas.

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha dejado así porque se va a solicitar a carreteras

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/11



que se eleve el paso de peatones para que los conductores se vean obligados a frenar ya que es un punto en el que no se viene respetando la señalización de la preferencia de peatones. Con la elevación el paso se queda a nivel. En cuanto a la segunda parte, si hay una rampa pegada a la cochera.

2. En relación a las señales de correos, se insiste, que hay que quitarlas esto ya se dijo en el pleno de octubre de 2017. Por otra parte, si bien es cierto que se ha convertido en dirección única el puente, se dijo que se solicitaría a carreteras que se eliminara la señalización horizontal.

Por el Sr. Concejales Jesús A. Puyol, del grupo municipal Popular, se informa que se ha solicitado en dos ocasiones a la titular de la vía.

Por la Sra. Concejales se señala que si es preciso, se insista en la solicitud.

3. En relación al matadero, se hizo una pequeña obra de una arqueta pero los días que emanan, el río está rojo. Entienden que hay que adoptar alguna medida para que esto no ocurra.

Por el Sr. Alcalde se informa que se adoptaron las medidas que se les informó técnicamente que eran las adecuadas. Se volverá a hablar con los técnicos para que se informe sobre este asunto.

4. En materia de subvenciones desea saber:

- Subvención en materia de envejecimiento activo del Gobierno de Aragón, no consta que se hayan solicitado. Entiende que aunque sean de pequeño importe sería importante concurrir a esta línea de subvenciones ya que con poco dinero también se pueden hacer algunas cosas.

- Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, que tampoco se ha pedido, cuyo objetivo tiene por finalidad frenar la despoblación de los pueblos. Sabemos que hay muchas variables que influyen en la despoblación, que no hay una única solución pero esta era una de ellas. Se podían pedir subvenciones respecto a siete líneas de actuación, una de ellas era la juventud. Considerando que se desestimó la propuesta de este grupo de destinar una pequeña parte del presupuesto a adoptar medidas en favor de la juventud, se solicita que no se pierda la ocasión de obtener financiación con cargo a estas líneas de subvenciones. Aunque sean de poco importe se considera que su rentabilidad social sería importante.

- Subvención FITE en materia de infraestructuras eléctricas, hidráulicas y gasísticas, se tiene conocimiento de que se ha solicitado. ¿Se ha recibido ya contestación?

Por el Sr. Alcalde se informa que aún no ha sido resuelta la convocatoria.

- Se publicó otra línea de subvenciones para la mejora de abastecimiento de agua. Aquí no se ha pedido. Estaba destinada a la mejora de la eficiencia de la gestión del abastecimiento del agua, de cara a consumir menos y detectar y analizar otras vías para que el agua se distribuya mejor. Creemos que aquí se podría haber pedido subvención.

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar qué consideran que habría que haberse pedido con cargo a dicha subvención. Qué concreta actuación.

La Sra. concejales contesta que mejorar la gestión del agua. Aquñi cuando se emiten informes de que se pierde agua, se podía detectar cuánta, dónde y por qué. Y controlar mejor, claro.

De nuevo pregunta el Sr. Alcalde, qué es lo que hay que pedir exactamente.

La Sra. Concejales manifiesta que no lo ha estudiado pero que ha visto que otros pueblos piden y cree que debería pedirse para Híjar también. Que hay varias líneas de actuación respecto de las que se puede pedir.

Por el Sr. Alcalde se señala que se estudian todas las líneas de subvenciones que se publican. En este caso, no se disponía de ningún proyecto que encajara con el destino de la subvención y siendo subvenciones de escasa cuantía teniendo en cuenta el servicio al que se destinan (abastecimiento de agua) se optó por destinar los recursos a

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/11



actuaciones de mayor importe. En cuanto a las medidas que se siguen para la mejora del abastecimiento de agua, el Ayuntamiento tiene con la Diputación Provincial de Teruel un sistema de seguimiento del control del consumo que permite, conocer las pérdidas. No existen aún sistemas que detecten dónde va el agua que se pierde. Por eso preguntaba qué es exactamente lo que queréis que se pida, que medida exacta queréis que solicitemos. Porque tal y como he dicho, esta subvención se estudió considerando el importe máximo a subvencionar y, no teniendo ninguna actuación que encajara, se optó, como ya he dicho, por destinar esfuerzos a otras subvenciones en las que sí había actuaciones que financiar.

Señala la Sra. concejal se insiste en que se podría haber pedido algo a pesar de ser de pequeña cuantía.

El Sr. Alcalde señala que la solicitud de subvenciones requiere de la formación de un expediente en el que hay que preparar bastante documentación que no se prepara de la noche a la mañana y que requiere tener claro que es lo que se quiere pedir y sí se dan las circunstancias necesarias para que se conceda la subvención. En este caso se entendió que no había ninguna actuación que encajara por el importe.

Intervienen el Sr. Concejal del grupo municipal Ganar Híjar, Manuel Gómez, para señalar que este tipo de proyectos los puedes tener previamente es decir, no hay que hacerlos rápidamente cuando sale sino que si se tienen ese tipo de valoraciones hechas ya se podría solicitar.

Insiste el Sr. Alcalde, ¿Qué tipo de proyectos?

Contesta el Sr. concejal: Cualquier cosa que necesitemos.

De nuevo el Sr. Alcalde, pues si ha de ser de cualquier cosa que necesitemos, habrá que tener cincuenta proyectos sobre la mesa...necesidades siempre hay y siempre habrá. La prioridad entre ellas es otra cosa. Recuerda que en las subvenciones se describen una serie de objetivos y hay que amoldarse a lo que sacan, que no siempre es lo mismo. Ello conlleva que muchas veces a la vista de las actuaciones que se financian, debe realizarse una valoración de las necesidades, prioridades y si hay que correr para y preparar documentación se corre pero, con lógica. A veces, hay subvenciones en las que se otorgan 15 o 20 mil euros pero, analizadas las exigencias documentales y demás requisitos, puede no merecer la pena.

La Sra. concejal manifiesta su disconformidad.

.- En relación a la línea de subvenciones para infraestructuras municipales para entidades mineras, pregunta la Sra. concejal si se ha pedido subvención, manifiesta no estar al corriente en el seguimiento de la subvención en relación con el municipio.

El Sr. Alcalde, informa que no había actuación que encajara porque la finalidad era la creación de empleo.

Señala la concejal, que está línea de subvenciones tenía un importe máximo de 90 mil euros.

El Sr. Alcalde, informa que la valoración de las actuaciones a presentar daba la máxima puntuación en función de la creación de empleo. Debían ser actuaciones completas que generaran empleo. Insiste en que no había ninguna actuación prevista que encajara con los requisitos indicados.

La Sra. concejal manifiesta que en tal caso se hace.

El Sr. Alcalde señala que si no se tiene el proyecto que esté completo y genere empleo, que es lo que de valora, no vas a tener los puntos. Se pueden presentar subvenciones al tuntún a ver si suena la flauta o valorar cuantos puntos vas a obtener de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y destinar los recursos a aquellas en las que se tienen verdaderas opciones de obtener financiación. Por ejemplo, el depósito de agua.

5. En otro orden, señala que hace un año se habló sobre que los tornillos de los juegos del Parque del Castillo estaban flojos, ahora ya se han caído. ¿Hay alguna actuación prevista en relación a esto?

El Sr. Alcalde, informe que se va a hacer una limpieza de los juegos que estén en condiciones, se reparan los que no lo estén y se les dará un tratamiento para que estén de nuevo en condiciones. Otros, como la estructura del rocódromo, se va a desmontar

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/11



completamente. Esto se va a realizar con la brigada de parados de larga duración.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión siendo las 20:07 horas del día 10 de octubre de 2018, de lo que como Secretaría doy fe,

Código Seguro De Verificación:	3zE70ci7bye8AbYhSj58+Q==	Fecha	12/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/11

